

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1170

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del decreto 584 de 2000, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.1. establece con relación a los permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos, lo siguiente:

“Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 2.2.2.5.2. ibidem, señala:

“Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités Ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”

Que a su vez el artículo 2.2.2.5.3., dispone que “Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”

Que a través de oficio de fecha **7 de abril de 2022**, la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento del Atlántico y Distrito de Barranquilla, USDIDAB solicitó a la oficina de Subsecretaria

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1170

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Administrativa y Financiera permiso sindical remunerado durante dos (2) días a la semana martes y jueves a los directivos docentes relacionados a continuación quienes hacen parte de la nueva junta directiva ellos son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
ALEXI FLOREZ ALBOR	32674855
PAUL RUA MALDONADO	8495156
MARIA SALAS VASQUEZ	22429595

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.*

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical a los siguientes directivos docentes durante dos (2) días a la semana martes y jueves, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
ALEXI FLOREZ ALBOR	32674855
PAUL RUA MALDONADO	8495156
MARIA SALAS VASQUEZ	22429595

PARÁGRAFO PRIMERO: Los directivos docentes antes mencionados deberán informar de este permiso a la Administradora de Riegos Laborales.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1170

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los directivos docentes deberán aportar certificación de asistencia para el cual fueron comisionados.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los dieciocho (18) de abril de 2022


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBO: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Bedran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
PROYECTO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo